



df. iVeraelia dee L9r4zalkcetStna

Analisis Legislativo

01728-2014-SLO-SE

Asunto: Revision del convenio sobre el traslado de personas condenadas, entre Suiza y la Republica Dominicana, suscrito el 16 de enero de 2013.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositado el 29 de enero de 2014.

Objetivo de esta iniciativa:

Este convenio tiene por objeto el traslado de personas condenadas en Suiza y en la Republica Dominicana, como consecuencia de haber cometido un delito penal para que, de esta forma, estas tengan la posibilidad de cumplir su condena en su medio social y de origen; asi como, la obligacion de facilitar informaciones, designacion de autoridades encargadas de dar cumplimiento a las disposiciones del convenio, las peticiones de traslado, documentacion justificativa, consentimiento y verificacion, consecuencias del traslado para el Estado de cumplimiento, entrega del condenado por el Estado que condena, entre otras cosas.

Estructura de esta iniciativa:

- Oficio del Poder Ejecutivo No.33569
- Acuerdo entre las partes
- ↳ Control Preventive Constitucional, sentencia No.0208/13, del 13/09/13.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

La Comision de Relaciones Exteriores y Cooperacion Internacional, es la recomendada, ya que es la encargada del estudio del referido Acuerdo.

Otras anotaciones:

Es importante destacar, que el Acuerdo analizado cumple con las disposiciones establecidas en el articulo 185, numeral 2, de la Constitucion de la Republica, relativa al Control Preventive de Constitucionalidad, establecido a partir del ano 2010.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, con la finalidad de ser aprobada en Unica Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Eveljtn Nin Vega.

Analista Legislativa.

